



Ayuntamiento de Villa de Mazo

D. ERNESTO PEREZ PEREZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 813/2018 DE 1 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y NOMBRADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 189/2019, DE FECHA 3 DE ABRIL.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, adoptó entre otros un acuerdo, que copiado literalmente del borrador de acta dice:

“1º.- Dación de cuentas del período medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.- Atendida la propuesta de Dictamen formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veinticuatro de cinco de abril de dos mil diecinueve, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE DICTAMEN

RESULTANDO: Período Medio de Pago a proveedores calculado a través de la aplicación habilitada para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el período comprendido entre el 1 de Octubre y el 31 de diciembre de 2018 que refleja un período medio de pago de 29,44 días.

CONSIDERANDO: Lo prevenido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por lo de establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Darse por enterado del Período Medio de Pago a Proveedores (29,44 días) correspondiente al período considerado (D1 de Octubre y el 31 de diciembre de 2018) que CUMPLE con el límite legal de 30 días del Período Medio de Pago.

SEGUNDO: Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Villa de Mazo.-En Villa de Mazo,-El Alcalde,-(firmado digitalmente).-”

Ayuntamiento de Villa de Mazo



Ayuntamiento de Villa de Mazo

Toma la palabra Dña. Goretti Pérez Corujo (PSOE) pregunta, si hay dinero porque no se paga.

El Sr. Alcalde-Presidente (CC), responde que estamos dentro de la media y que hay un periodo de carencia de treinta días.

Toma la palabra Dña. Damaris Ferraz Martín (PP), dice que estamos ante un problema importante con los proveedores.

El Sr. Alcalde-Presidente (CC), responde que en el último trimestre del 2018 si se cumple la media y se pagó a tiempo, pero en el primer trimestre del año 2019, no se cumple por problemas de Intervención.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del periodo medio de pago a proveedores cuarto trimestre del año 2018.”

Y para que conste y surta efectos como proceda, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pestana Hernández, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Villa de Mazo (firmado digitalmente).